



## BASES DEL CONCURSO “PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES 2016”

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la Concejalía de Juventud, pretende promocionar la participación de jóvenes emprendedores en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la concesión de premio cuya finalidad es reconocer la labor de personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que, en la línea indicada, hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales que utilicen o potencien las nuevas tecnologías.

### 1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de las personas físicas:

- Estar empadronadas en el municipio de Castellón de la Plana.
- Tener un máximo de 35 años a fecha de 23 de septiembre de 2016 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).

En el caso de personas jurídicas:

- Tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
- Por lo menos, la mitad de las personas que la constituyen deben tener un máximo de 35 años a fecha de 23 de septiembre de 2016 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso), y ser éstas las que estén en posesión de un mínimo del 50% del capital social de la empresa.

### 2. PREMIO

El premio estará dotado económicamente con la cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

La persona ganadora del concurso tendrá la obligación de colaborar con el Ayuntamiento en las acciones que éste decida para la difusión del premio.

### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en el concurso, deberá presentarse la siguiente documentación:

#### **En el caso de personas físicas:**

- Solicitud de participación en el concurso (documento normalizado que acompaña estas bases), debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (en vigor).
- Fotocopia del alta en Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación que acredite la fecha de inicio de la actividad.
- *Plan de empresa* (máximo 10 folios numerados), en el que conste expresamente el funcionamiento de la empresa y la justificación sobre la utilización y fomento, uso eficiente y sostenibilidad de las tecnologías de la información y comunicación en la actividad diaria de la empresa constituida. Asimismo, deberá contener un apartado referido a cada uno de los criterios objeto de valoración, establecidos en la base 5 que establece los “criterios de valoración” de los proyectos empresariales que concurren al presente concurso. Este documento debe estar debidamente fechado y firmado.

**En el caso de personas jurídicas:**

- Solicitud de participación en el concurso (documento normalizado que acompaña



- estas bases), debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (en vigor) del representante legal y de todas las personas que formen parte de la persona jurídica que presenta el proyecto.
  - Fotocopia de la Escritura de constitución de la persona jurídica, con sello de inscripción en Registros Públicos (Registro Mercantil, etc.).
  - Fotocopia del alta en Impuesto de Actividades Económicas.
  - Documentación que acredite la fecha de inicio de la actividad.
  - Documentación que acredite tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
  - *Declaración Responsable* suscrita por el representante legal de la persona jurídica sobre cumplimiento del requisito referente a que, como mínimo, el 50 % del capital de la entidad representada es propiedad de miembros que cumplan el requisito de edad máxima de 35 años a fecha de 23 de septiembre de 2016, establecido en la Base Primera de la convocatoria.
  - *Plan de empresa* (máximo 10 folios numerados), en el que conste expresamente el funcionamiento de la empresa y la justificación sobre la utilización y fomento, uso eficiente y sostenibilidad de las tecnologías de la información y comunicación en la actividad diaria de la empresa constituida. Asimismo, deberá contener un apartado referido a cada uno de los criterios objeto de valoración, establecidos en la base 5 que establece los "criterios de valoración" de los proyectos empresariales que concurran al presente concurso.  
Este documento debe estar debidamente fechado y firmado por el representante legal de la empresa.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la documentación comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria de los concursos en la web del Ayuntamiento de Castellón de la Plana ([www.castello.es](http://www.castello.es)) finalizando el día 23 de septiembre de 2016 inclusive.

Por su parte, el trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>).

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes medios:

- bien, a través del Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en cualquiera de los Registros de las Juntas de Distrito de la ciudad.
- bien, utilizando cualquiera de los medios de presentación y envío previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común. En este caso, deberá necesariamente remitirse un fax al Casal Jove del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (964286712) antes de las 24:00 horas del día 23 de septiembre de 2016, fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, con el título "Premio Jóvenes Emprendedores", indicando el nombre del proyecto empresarial que opta al premio y el medio utilizado para presentar la solicitud, así como fecha y hora de su presentación.

No se admitirá documentación alguna por medios no presenciales, de modo que se rechazarán los que pudieran presentarse por correo electrónico o por fax.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado valorará los Planes de empresa hasta un máximo de 20 puntos en base a los siguientes criterios:



1.- Valoración de la utilización eficiente y sostenible de tecnologías de la información y la comunicación en la puesta en marcha y desarrollo de la actividad contemplada en el Plan de Empresa. Hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Valoración de la viabilidad técnica y económica del Plan de Empresa. Hasta un máximo de 5 puntos.

3.- Valoración sobre la contratación de personas con riesgo de exclusión social entre los que cabe destacar los siguientes colectivos sociales: personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años y/o personas desempleadas que, como mínimo, tengan una discapacidad del 33%, con las capacidades necesarias para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo que van a desempeñar. Hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Empresas comprometidas con la seguridad, salud e igualdad de género de sus trabajadores/as. Hasta un máximo de 2 puntos.

El concurso podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado, ninguno de los Planes de Empresa presentados obtiene *un mínimo* de 5 puntos.

## **6. JURADO**

El Jurado estará presidido por el Sr. Concejel Delegado de Juventud y estará formado por dos funcionarios del Ayuntamiento de Castellón, que serán técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, una persona representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Castellón, una persona representante de la Confederación de Empresarios de Castellón y una persona representante de la Cámara de Comercio de Castellón.

El Jurado estará asistido por el Secretario de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de solicitudes presentadas, identificando cada una de ellas, y en su caso, la relación de aquellas cuyos Planes de Empresa no se ajusten a los requisitos técnicos exigidos, de las cuales no procederá su valoración por parte del Jurado. Asimismo, contendrá la concesión del premio previsto, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del mismo por considerar insuficiente la calidad de los Planes de Empresa presentados.

Una vez fallado el premio, el Jurado procederá a comprobar el resto de documentación aportada por la persona física o jurídica del Plan de Empresa mejor valorado, y en el caso de que ésta no se ajustara a lo exigido en las presentes bases, se solicitará la subsanación de las deficiencias encontradas en el plazo de tres días naturales. Transcurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página web del Ayuntamiento de Castellón ([www.castello.es](http://www.castello.es)) y, en el caso de las personas premiadas mediante notificación del acuerdo municipal de concesión de este premio.

## **7. DEVOLUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPRESA**



Los Planes de Empresa que no resulten premiados podrán ser recogidos, a partir del día siguiente a la publicación del fallo del Jurado y por el plazo de un mes, en la Oficina Municipal de Información Juvenil, sita en el Casal Jove del Grao de Castellón (Avda. del Puerto s/n).

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los planes presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

#### **8. CONFORMIDAD**

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, asumir las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de la Bases.

Cualquier incidencia no prevista en estas Bases será resuelta por el Jurado.

#### **9. TRIBUNALES COMPETENTES**

En caso de reclamación, serán competentes los Tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

#### **10. NORMATIVA APLICABLE**

El premio se regirá por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en la misma, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 22 a 29 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las previsiones que resulten aplicables tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tras su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016.

**SE ADJUNTA A LAS PRESENTES BASES EL MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "PREMIOS JÓVENES EMPRENDEDORES 2016"**

(Documento firmado electrónicamente al margen)